



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 29/93.-  
 , junio 08 de 1993.-

Dr. Jerjes Justiniano Talavera,  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

V I S T O S :

Los antecedentes, planos e informes del Consejo del Plan Regulador; y,

CONSIDERANDO :

Que, dentro de la planificación de la ciudad se halla contemplada la construcción e implementación del Parque Urbano ubicado en las unidades vecinales 5 y 6, cuyos planos y perfiles se hallan aprobados por el Plan Regulador.

Que, dentro de esta área, antigua Estación Ferroviaria, existen terrenos que no son de propiedad Municipal y cuya anexión es necesaria para consolidar el área verde consignado en el plano director de la ciudad.

CONSIDERANDO :

Que, para estos casos se halla instituido el trámite de Expropiación contenido en los Arts. 19 atribución 14) y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública, y la consiguiente expropiación, los terrenos de propiedad particular que se hallan ubicados dentro del área proyectada para la construcción del Parque Urbano, unidades vecinales 5 y 6 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2º.- Las personas naturales o jurídicas afectadas en esta Expropiación, deberán apersonarse al Departamento Legal del Municipio, munidos de sus títulos, comprobantes de pagos de impuestos y planos respectivos de propiedad, en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza, a objeto de proceder al trámite del pago indemnizatorio.

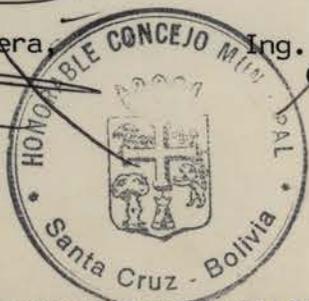
Artículo 3º.- Elévese la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para los fines ulteriores de la Expropiación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de junio de 1993 años.

Dr. Jerjes Justiniano Talavera,  
CONCEJAL PRESIDENTE.

Ing. José Baldivieso Higazy,  
CONCEJAL SECRETARIO.

GBC/cpsr.  
c.c. : Arch.





, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

PRÉSIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Santa Cruz, 11 de junio de 1993

Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VISTOS :

Los antecedentes, planos e informes del Consejo del Plan Regulador; y,

CONSIDERANDO :

Que, dentro de la planificación de la ciudad se halla contemplada la construcción e implementación del Parque Urbano ubicado en las unidades vecinales 2 y 6, cuyos planos y perfiles se hallan aprobados por el Plan Regulador.

*Drey Fernandez Altez*  
ALCALDE MUNICIPAL

Que, dentro de esta área, antigua Estación Ferroviaria, existen terrenos que no son de propiedad Municipal y cuya anexión es necesaria para consolidar el área verde consagrada en el plano director de la ciudad.

CONSIDERANDO :

Que, para estos casos se halla instituido el trámite de Expropiación contenido en los Arts. 19 estructura (A) y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública, y se consiguiente expropiación, los terrenos de propiedad particular que se hallan ubicados dentro del área proyectada para la construcción del Parque Urbano, unidades vecinales 2 y 6 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2º.- Las personas naturales o jurídicas afectadas en esta Expropiación, deberán apersonarse al Departamento Legal del Municipio, munidos de sus títulos, comprobantes de pagos de impuestos y planos respectivos de propiedad, en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza, a objeto de proceder al trámite del pago indemnizatorio.

Artículo 3º.- Eivésese la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para los fines ulteriores de la Expropiación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de Junio de 1993 años.

Dr. Justino Tavera  
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. José Baldivieso Higazy,  
CONCEJAL SECRETARIO.



GEC/par.  
C.C. : Arch.